

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Cali, Julio 22 de 2022.- A despacho de la señora Juez informando de memorial remitido por la apoderada de la parte actora en respuesta a lo requerido en auto anterior.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA  
Secretario

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

**AUTO No. 1264**

Cali, Julio veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00372-00

Se tiene que la apoderada del demandante, en atención a lo requerido en auto anterior, remite copia del aviso (Art. 292 del C.G.P.), dirigido a la señora Diana Alejandra Castro Torres (demandada), la que se encuentra debidamente cotejada, junto con el auto inadmisorio, escrito de subsanación, auto admisorio, demanda y anexos, siendo ello certificado por empresa postal.

Al revisar la certificación, se evidencia que la citación fue entregada el día 25 de febrero de 2022, recibida por quien afirma la demandada se localiza en ese lugar.

Sin embargo, no acredita ni la existencia ni la entrega de la citación conforme lo establece el Art. 291 del C.G.P., por lo que se le REQUIERE para que de cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 291 y 292 del CG.P, a efectos de la debida notificación de la demandada, con el fin de precaver posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

**FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ**  
**Juez Once de Familia de Oralidad**

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO  
# 119 DEL 26/JULIO/2022.